


| | | | | |
|--|--------------------------------|--|----------|---------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | Secretaría de Educación | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | | Página | Página 1 de 1 |
| | | | Versión | 6.0 |
| | | | Vigencia | 15/01/2024 |

COMUNICADO Nro. 179

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y COMUNIDAD EDUCATIVA, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO - NARIÑO

DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE NARIÑO

FECHA: 27 NOV 2025

ASUNTO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS Y SECTORES ALEDAÑOS DEL MUNICIPIO DE TAMINANGO, POR SITUACION DE ORDEN PUBLICO

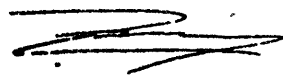
En atención a la situación actual de orden público que se presenta en la zona del Municipio de Taminango - Nariño, sectores y/o veredas aledañas, la Secretaria de Educación Departamental, y de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, tomará algunas medidas para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos que resulten afectados en el Municipio de Taminango, Municipio no certificado del Departamento de Nariño y en el marco de la situación de orden público que se ha presentado.

La Entidad Territorial, se permite manifestar, que siendo estos hechos fortuitos que entorpecen la libre prestación del servicio educativo y que atentan la integridad física y seguridad tanto de los docentes como de la población estudiantil y comunidad educativa en general, implementaran de manera articulada con los Consejos Directivos, Consejo Académico, estrategias alternas que garanticen la prestación del servicio educativo de las niñas, niños y adolescentes (NNA) que asisten a las Instituciones Educativas y sedes educativas. Dicho servicio educativo podrá realizarse a través de trabajo académico en casa, guías educativas y en algunos casos en presencialidad según el contexto y adecuándose a las necesidades de la comunidad educativa, durante el tiempo que dure la situación de emergencia o conflicto.

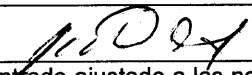
Los establecimientos educativos afectados, deberán apoyarse y decidir con sus Consejos Directivos la modalidad de la prestación del servicio educativo y comunicar a la Secretaria de Educación al correo electrónico: inspeccionyvigilanciased@narino.gov.co

Es importante anotar y/o recomendar, que, en estos casos, los Consejos Directivos están facultados para implementar de manera inmediata la estrategia educativa pertinente, para la prestación del servicio educativo de acuerdo a la Autonomía Institucional dada por la Ley 115 de 1994.

En el mismo sentido se convocará a la Mesa Territorial de Gestión Integral del Riesgo Escolar, con el fin de integrar a todas las entidades del estado con responsabilidades y competencias en el tema educativo y protección de los derechos de la niñez, así como también a las ONG nacionales e internacionales y cooperación internacional que tienen presencia en el territorio para fortalecer acciones de respuesta humanitaria.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

| | | |
|---|--|---|
| Proyecto y Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri | | |
| P.U. Inspección y Vigilancia G04 | |  |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 733375 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co